

a) Desestimar el recurso en cuanto a la pretensión de la parte solicitante de la aclaración de declarar compatibles las marcas internacional 469.500 "Kendo", en clase 11, con la marca nacional 847.965 "Kondo", en clase 11.

b) Estimar el recurso en cuanto a la compatibilidad de las marcas internacional 469.500 "Kendo", en clases 7, 8 y 9, con las marcas nacionales 393.830 "Kundo", con gráfico en clase 7; números 1.068.191 y 1.068.192 "Kendu", en clase 8, y número 488.741 "Kenda", en clase 9.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26964 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 832/1990, promovido por «Prensa Española, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 832/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Prensa Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1989 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Prensa Española, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 19 de marzo de 1990 por la que se destina el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de enero de 1989 que otorgó la concesión e inscripción de la marca número 1.161.124 "Campeones de Fútbol-Hobby Press, Sociedad Anónima", clase 16 de Nomenclátor; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26965 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 322/1990, promovido por «Agrocros, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 322/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Agrocros, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Agrocros, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1989 por el que se destina el recurso de reposición interpuesto contra otro de 6 de junio de 1988 denegatorio de la inscripción de la marca número 1.156.766, "Agrocros, Sociedad Anónima" (gráfica) para la clase quinta del Nomenclátor; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26966 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.504/1988, promovido por «Ediciones Deusto, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.504/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ediciones Deusto, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987 y 12 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Ediciones Deusto, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987 y la desestimación de la reposición, que denegó el acceso registral a la marca número 1.30.911, "JL", debemos declarar y declaramos tal acto administrativo conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de las costas procesales ocasionadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26967 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.903/1988, promovido por Aktiebolaget Astra.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.903/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Aktiebolaget Astra, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1987 y 17 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre de Aktiebolaget Astra, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1987, en cuanto a que en los fundamentos de la misma no se estima existente incompatibilidad entre la marca número 822.514, de la que es titular la parte demandante, y la marca internacional número 494.654 que, habiéndose solicitado, se denegó su inscripción por la existencia de otras marcas incompatibles y contra la resolución del mismo Registro de fecha 17 de octubre de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra los fundamentos de la resolución anterior debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas y, en consecuencia, que no hay lugar a estimar los pedimentos de denegación en la forma solicitada en los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin hacer imposición de las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.